



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**C. DIP. CRISTINA CONTRERAS REBOLLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

P R E S E N T E.-

El que suscribe, **Lic. Christian Fabrizio del Castillo Miranda, Diputado por el Partido Revolucionario Institucional en la Décimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur**, en uso de las facultades establecidas en la fracción segunda del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 100, fracción segunda, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de esta entidad federativa, somete ante este honorable pleno, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL DECRETO NÚMERO 2790, CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021, RELATIVO AL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD SUDCALIFORNIANA**, sustentada sobre la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”

“SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

El Parlamento Sudcaliforniano de la Juventud se ha constituido como un ejercicio democrático, que permite a las juventudes de Baja California Sur fortalecer su formación cívica, política y social; generando un espacio donde sus voces pueden ser escuchadas y sus propuestas ser consideradas.

Sin embargo, la dinámica social actual exige que los procesos institucionales evolucionen constantemente, adaptándose a nuevas realidades, tecnologías, preferencias y necesidades de la población juvenil.

Es evidente que las juventudes viven en un entorno en el que la tecnología es una herramienta indispensable para la educación, el trabajo, la comunicación y la participación social. La era digital y los esquemas híbridos se han consolidado en los últimos años como alternativas que no solo permiten mantener la interacción, sino que también la enriquecen, ofreciendo mayores posibilidades de acceso y reduciendo las brechas derivadas de la distancia geográfica o de limitaciones de tiempo; especialmente en un estado como el nuestro, donde la distancia entre un municipio y otro es bastante.

En consecuencia, quienes participamos en la organización y ejecución de este ejercicio de participación juvenil, debemos procurar que cada edición cuente con mayor dinamismo, acorde a las necesidades e intereses de quienes participan, pero, sobre todo, de quienes resulten designados.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”

“SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

En legislaturas anteriores la realización de este Parlamento ha brindado experiencias y acercamientos de las juventudes con diversas instituciones, permitiendo llevarse de esta experiencia mayor conocimiento, y, en muchos jóvenes, sembrando una inquietud de seguir participando en la vida pública y política de nuestro estado, que es el verdadero espíritu de este ejercicio.

En la edición 2024 vivimos una increíble experiencia que nos permitió observar que nuestras juventudes están más despiertas que nunca, y ávidas de ser escuchadas.

No obstante, enfrentamos diversos retos que nos sirven como experiencia y motivación para hoy traer a esta tribuna un planteamiento innovador para las próximas ediciones del Parlamento de la Juventud Sudcaliforniana.

La presente iniciativa busca especialmente la implementación de actividades previas en modalidad virtual o híbrida al desarrollo del Parlamento Sudcaliforniano de la Juventud; además, significa optimizar recursos y tiempo sin afectar la calidad de los procesos deliberativos. Estas actividades previas, realizadas a través de plataformas digitales, permitirán capacitar, contextualizar y orientar a las y los jóvenes parlamentarios sobre temas legislativos, sociales y de interés público antes de la realización de las sesiones presenciales.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Con ello, se garantiza que las jornadas presenciales se aprovechen en su totalidad para el debate, la exposición de propuestas y la construcción de consensos.

Además, este modelo permitirá:

Mayor inclusión: al facilitar la participación de jóvenes que por motivos de traslado, recursos económicos o compromisos académicos, podrían ver limitada su presencia física durante largos periodos.

Fortalecimiento de la capacitación juvenil: al contar con un proceso más amplio de formación previa, se incrementan los conocimientos y habilidades necesarias para participar en los trabajos legislativos simulados.

Adaptabilidad al contexto actual: reconociendo que la innovación tecnológica es una constante en la vida de las juventudes, se fomenta un modelo más cercano a su realidad cotidiana.

Entendemos que el mundo se encuentra en un proceso de cambio constante, y con él, las juventudes.

Sus dinámicas, intereses y formas de relacionarse con el entorno son distintas a las de generaciones anteriores, lo que hace necesario que las instituciones encargadas de fomentar su participación cambien sus metodologías acorde a esta evolución.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Mantener un modelo estático implica limitar el alcance y la efectividad de un ejercicio democrático que, por esencia, debe responder a las demandas del presente y anticiparse a las necesidades del futuro.

En consecuencia, la presente propuesta de modificación al Decreto que da vida al Parlamento de la Juventud Sudcaliforniana, pretende no sólo ajustar la operatividad del Parlamento Sudcaliforniano de la Juventud, sino también fortalecer su legitimidad, pertinencia y trascendencia como espacio de participación; al adoptar un esquema híbrido y flexible, se garantiza que este Parlamento continúe siendo un referente innovador de inclusión y representación juvenil, reafirmando que la democracia se construye a través de adaptarse a nuevas realidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

EL CONGRESO DEL ESTADO

DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, EL PRIMER PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES II A LA VI; SE ELIMINA EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN VII, RECORRIENDO LA FRACCIÓN VIII, PASANDO A SER LA VII DEL ARTÍCULO TERCERO; Y SE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ADICIONAN LOS ARTÍCULOS CUARTO QUINTO Y SEXTO DEL DECRETO NÚMERO 2790, CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 41, RELATIVO AL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD SUDCALIFORNIANA.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Congreso del Estado de Baja California Sur, instituye el Parlamento de la Juventud Sudcaliforniana con la finalidad de propiciar, fomentar, mantener, y fortalecer la generación de una cultura de participación política y ciudadana en **las juventudes** de nuestro estado, **impulsando su contribución** en el planteamiento de problemáticas **y posibles soluciones respecto** asuntos de interés general, **involucrándose de forma activa en la vida pública de nuestro Estado.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Permanente de la Juventud del Congreso del Estado, de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Estatal Electoral, el Instituto Sudcaliforniano de la Juventud, los H. Ayuntamientos de los 5 municipios de la entidad, así como los Institutos Municipales de la Juventud, acordarán los términos para la celebración de cada edición del Parlamento.

La convocatoria será expedida por lo menos 30 días antes de su realización, y establecerá la modalidad de instalación y desarrollo del mismo, la cual podrá ser presencial o virtual, según las consideraciones que determinen en ese momento las autoridades organizadoras.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Así mismo, la Convocatoria deberá difundirse ampliamente a través de los medios de comunicación públicos y privados en el estado, en las diversas plataformas digitales, páginas de internet y redes sociales del Congreso del Estado, del Instituto Estatal Electoral, y del Gobierno del Estado, por medio de las Secretarías de Educación Pública, y del Trabajo y Desarrollo Social, además de la participación activa del Instituto Sudcaliforniano de la Juventud, que coordinará esfuerzos con las dependencias municipales de atención a este sector poblacional.

ARTÍCULO TERCERO.- La convocatoria del Parlamento de la Juventud Sudcaliforniana correspondiente a cada edición anual, deberá contener al menos las siguientes bases:

- I. Podrán participar las y los jóvenes cuya edad esté comprendida de los 13 años cumplidos a los 17 años de edad.
- II. El parlamento de la juventud sudcaliforniana estará conformado por 21 integrantes, atendiendo el principio de paridad de género, de los cuales 16 serán electos, **preferentemente**, de conformidad con la geografía distrital electoral del Estado, y cinco de ellos, con base en las correspondientes cabeceras municipales de la entidad.
- III. **Las autoridades organizadoras, en la convocatoria respectiva, determinarán el medio de participación, mismos que podrán ser:**
 - a. **Quienes participen podrán presentar un trabajo escrito en el que se aborde algún tema o problemática de la sociedad Sudcaliforniana, debiendo incluir las posibles propuestas de solución, adoptando para ello el formato**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

de ensayo, conduciéndose en todo caso dentro de un marco de civilidad y respeto.

b. Quienes deseen participar deberán presentar un video corto, con duración de uno hasta tres minutos, en el que se aborde algún tema o problemática de la sociedad Sudcaliforniana, debiendo incluir las posibles propuestas de solución, conduciéndose en todo caso dentro de un marco de civilidad y respeto.

- IV. **Los trabajos y/o videos deberán remitirse** en los términos establecidos en la convocatoria que para tal efecto se emita.
- V. El jurado calificador estará conformado **por tres representantes de quienes integran** la Comisión Permanente de la Juventud, **dos representantes** del Instituto Sudcaliforniano de La Juventud, **un representante de** la Secretaría de Educación Pública de la entidad y **un representante del** Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
- VI. La notificación a **quienes resulten seleccionados** será en los plazos y términos establecidos en la convocatoria **que para la edición correspondiente** se emita.
- VII. **Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Permanente de la Juventud.**
- VIII. (Se elimina)

ARTÍCULO CUARTO.- El Parlamento estará integrado por 21 (veintiún) jóvenes, quienes serán seleccionados legisladores por un día, en términos de la convocatoria que para tal efecto se expida.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

**"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

La denominación del Parlamento quedará a consideración de quienes integren la mesa de organización de los trabajos del mismo.

ARTÍCULO QUINTO.- La realización del Parlamento de la Juventud Sudcaliforniana será durante el mes de noviembre de cada año y podrá instalarse de forma presencial o virtual.

Para efecto de la modalidad presencial, ésta se llevará a cabo en sesión solemne en la sala de sesiones, "Gral. José María Morelos y Pavón, del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; y, en su modalidad virtual, a través de la plataforma digital que las autoridades organizadoras determinen, a su vez, se instalarán en la fecha, hora y términos establecidos por la respectiva convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO.- El cronograma de actividades previas, tendrá como objetivo fomentar, motivar, impulsar e informar la importancia de la participación de las juventudes en la vida pública y la esfera política; mediante el trabajo con los tres Poderes del Estado e instituciones públicas; quedando a consideración de las autoridades organizadoras tanto las actividades a realizar y la modalidad de éstas, pudiendo ser de forma presencial, virtual o híbrida.

TRANSITORIO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”

“SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Sesiones “Gral. José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo del Estado, en La Paz, Baja California Sur, el diecisiete de septiembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**